

Objeto:

Verificar la Utilización,
Registración y Rendición
de los Fondos asignados
en concepto de Cajas
Chicas, Cajas
Especiales y Fondos de
Movilidad.

Período auditado:

Ejercicio 2020
(1/01/2020 al
31/12/2020)

Normativa relevante:

- Ley N° 25.345.-
- Ley N° 27.541.-
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 y modificatorios.
- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70.-
- Ley N° 6.292.-
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-20 y modificatorios.
- Decreto N° 463/19.
- Decreto N° 491/18.
- Decreto N° 31/20.
- Resolución N° 206 – SGCBA/16
- Resolución N° 97-MEFGC/17
- Resolución N° 171-MHFGC/20
- Resolución N° 1816-MHFGC/20
- Resolución N° 260-MHFGC/20

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°005/21****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción****Subsecretaría de Desarrollo Económico****Dirección General de Promoción de Inversiones****Alcance:**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en las oficinas de esta Unidad de Auditoría Interna, sita en Av. Martín García N° 346, CABA, habiéndose iniciado las mismas el día 19 de abril de 2021 y finalizado el día 14 de junio del corriente año.

Las principales tareas desarrolladas por el equipo de auditoría fueron las siguientes:

- Estudio y análisis de la normativa vigente relacionada con el objeto de auditoría.
- Relevamiento de la estructura orgánica funcional y de las responsabilidades primarias de la DGPIINV al momento de la realización de la presente auditoría.
- Solicitud a la dependencia auditada de toda la documentación y/o información pertinente para el objeto de auditoría.
- Análisis de los expedientes electrónicos por los cuales el organismo auditado realizó las rendiciones correspondientes a los fondos otorgados durante el ejercicio 2020.
- Verificación del cumplimiento por parte del área auditada de la normativa vigente para la utilización, registración y rendición de Fondos Asignados.
- Verificación de la información comprendida en los comprobantes rendidos por parte de la DGPIINV.
- Compulsa y análisis de los asientos registrados en los Libros Banco “2” Caja Chica “2”, Movilidad “2”, rubricados el 4 de noviembre de 2020 y Caja Chica Especial, rubricado el 28 de diciembre de 2020.

Limitaciones al alcance:

No se ha podido constatar la registración de los asientos respectivos de las facturas y/o tickets abonados hasta el día 4 de noviembre de 2020, fecha en que se procedió a una nueva apertura de los Libros Banco “2”, Caja Chica Común “2” y Movilidad “2”. En virtud de lo informado por la DGPIINV en lo que respecta a la denuncia por extravío de los libros Caja Chica Especial N°1, Caja Chica Especial N°2, Caja Chica Especial N°3, Caja Chica Especial N°4, Caja Chica Especial N°5, Caja Chica Especial N°6, Caja Chica Especial N°7, Viajes, Banco, Movilidad y Caja Chica Común) situación que fue informada a esta Unidad de Auditoría Interna mediante Nota N° 2020-26511075-GCBA-DGPIINV, del día 2 de Noviembre 2020.

- Resolución N° 2896-MHFGC/20
- Resolución N° 364-MDEPGC/20
- Resolución N° 23-MDEPGC/20
- Resolución N° 217-MDEPGC/20
- Disposición N° 26-DGCG/19
- Disposición N° 27-DGCG/19
- Disposición N° 31-DGCG/19
- Disposición N° 64-DGCG-20

Equipo auditor:

Dr. Patricio E.
JACCOUD GIRART

Dra. Andrea Belén
TURRIS

Dra. Laura Noemí
SANTOYANNI

Principales hallazgos/observaciones:

Se verificó que el organismo auditado no posee un Manual de Procedimiento interno, formalmente aprobado, en el que se plasmen los procedimientos que el área lleva a cabo para el desarrollo de las funciones que les son propias, así como los roles y responsabilidades del personal afectado; Se verificó que los comprobantes respaldatorios, en formato físico, de los gastos correspondientes a la rendición Caja Chica Común del ejercicio 2020, no están debidamente numerados, acorde a lo solicitado por la normativa vigente. Conforme a las rendiciones de los fondos Caja Chica Común del periodo auditado, se verificaron pagos en efectivos correspondientes a gastos efectuados superiores a \$ 1.000 (pesos un mil), incumpliendo con lo dispuesto en la normativa vigente, para el caso la Ley Nacional N° 25.345 (Art. 1°), Se verifica deficiencias en materia de registración en los Libros Banco "2", Caja Chica Común "2" y Caja Chica Especial, de acuerdo al detalle obrante en Anexo III

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de verificación llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la Dirección General de Promoción de Inversiones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, en relación a la utilización, registración y rendición de los fondos asignados en concepto de caja chica común, caja chica especial y fondos movilidad del ejercicio 2020 se concluye que, en lo que respecta a la utilización de los fondos, los mismos guardan relación y se ajustan a las acciones y responsabilidades propias de la Dirección General, comprobando algunas deficiencias en la registración de los Movimientos.

En este sentido, se recomienda al auditado que arbitre las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento por lo establecido en la normativa vigente, como así también extremar los mecanismos de control a fin de evitar la sustracción, extravío, destrucción total o parcial de los Libros que registran los movimientos contables de la Dirección auditada.

Finalmente, cabe destacar la excelente predisposición y responsabilidad adoptada por el personal de la Dirección General en todo el desarrollo de la auditoría.